



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0303-1PO3-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que deroga la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
2. Tema de la Iniciativa.	Radio, Televisión y Cinematografía.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	14 de octubre de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	30 de septiembre de 2020.
7. Turno a Comisión.	Radio y Televisión.

II.- SINOPSIS

Eliminar que el uso incorrecto del lenguaje tenga como consecuencia la censura un programa transmitido por radio o televisión.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.</p> <p>Artículo 223. La programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá propiciar:</p> <p>I. a la VIII. ...</p> <p>IX. <i>El uso correcto del lenguaje.</i></p> <p>...</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.</p> <p>Artículo Único. Se deroga la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar en los siguientes términos:</p> <p>Artículo 223. (...)</p> <p>I a VIII. (...).</p> <p>IX. Se deroga.</p>
	<p>TRANSITORIO.</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>